

presente sentencia y cuya concreta cuantía se fijará en período de ejecución de la misma.

El SENPA deberá abonar a la recurrente en concepto de canon de transformación la cantidad de 5.834.130 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde el día 23 de marzo de 1988 hasta el de su completo pago y cuya concreta cuantía, asimismo, se fijará en período de ejecución de sentencia.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 18 de octubre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**27802** *ORDEN de 18 de octubre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.796/1988, interpuesto por doña María del Rosario Samper Quesada.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de enero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.796/1988, interpuesto por doña María del Rosario Samper Quesada en materia de jornada laboral y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Samper Quesada contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de octubre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**27803** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.072, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.072, denominada «Lambea», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación de tierras, tiene un capital social de 8.400.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Juan de Aragón, 24, Alfaro (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Jaime Lambea Fernández; Secretario, don Fernando Lambea Huici; Vocales, don Carlos Lambea Huici y don Jaime Lambea Huici.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**27804** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.071, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.071, denominada «Covalagua», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la transformación en regadío de zonas en que cultivan patata de siembra, tiene un capital social de 5.350.000 pesetas y su domicilio se establece en Pomar de Valdivia (Palencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 70 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Ignacio Peña Estébanez; Secretario, don Fernando Andrés Rozas; Vocales, don Elicuterio Ruiz Calderón (Tesorero), don Gregorio García Rozas, don Matías Estébanez Amo y don Patricio Gutiérrez del Val.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**27805** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.069, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.069, denominada «Villa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganado, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Berceruelo (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Eugenio Villa Rebuél; Secretario, don Jesús César Villa Rebuél; Vocal, doña María Luisa Villa Rebuél.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**27806** *RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.070, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.070, denominada «Las Nieves de Riotuerto», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganado, tiene un capital social de 2.400.000 pesetas y su domicilio se establece en barrio de Arriba, La Cavada-Riotuerto (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, Doña María del Carmen Monte Aja; Secretario, don Gonzalo Acebo Monte; Vocales, don Gonzalo Acebo Acebo y doña María Josefa Acebo Monte.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 3 de octubre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**27807** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.076, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.076, denominada «Migal», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación en común de tierras y ganados, tiene un capital social de 200.000 pesetas y su domicilio se establece en Paz, 6, Fuenterrabias (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña Ana Mislata Giménez; Secretaria, doña Consuelo Pérez Pedrón; Vocales, don Juan Carlos Alcalá Mislata y don Rafael Mislata Giménez.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**27808** RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.075, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.075, denominada «Ruahermosa», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de horticultura intensiva, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en barrio La Vega, sin número, Rasines (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Enrique Sisniega Gundin; Secretario, don Pedro Pablo Secunza Ruiz; Vocales, doña María Elena Torre García, don Juan Luis Gil Francos y don Miguel Ángel Lombera Cagigas.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**27809** RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.073, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.073, denominada «Porcicola Cinco Villas», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la explotación y comercialización de ganado porcino, tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Molino Bajo, 3, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Jesús Mena Gerico; Secretario, don Jesús María Aguas Polite; Vocales, don Juan José Mena Gerico y don Luis Mena Gerico.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 7 de octubre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**27810** RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Ford», modelo 8340 DT.

Solicitada por «Parés Hermanos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Ford», modelo 8340 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 115 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de octubre de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Ford».
Modelo .....	8340 DT.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	BC 90225.
Fabricante .....	«Ford New Holland Ltd.», Basildon (Gran Bretaña).
Motor: Denominación .....	Ford, modelo TB.
Número .....	TB 307977.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	106,5	2.070	985	207	23	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	114,8	2.070	985	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	101,1	1.890	540	198	23	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	109,0 <td>1.890 <td>540 <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td></td>	1.890 <td>540 <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td>	540 <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.070 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	106,5	2.070	591	207	23	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	114,8 <td>2.070 <td>591 <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td></td>	2.070 <td>591 <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td>	591 <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.070 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno de 35 milímetros de diámetro y 21 acanaladuras y otro de 35 milímetros de diámetro y 6 acanaladuras. Ambos ejes, mediante el accionamiento de una palanca, pueden girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último considerado como principal por el fabricante.